

# Contratación Pública en Perú: Una breve revisión de su contexto.

*Public Procurement in Peru: A brief review of its context.*

Abg. Cintya del Socorro Ortiz Agurto<sup>1\*</sup> & Diana Magali Silva Manrique<sup>2</sup>

1.\* Abogada. Municipalidad Distrital de La Unión. Piura, Perú. Email: [cintyaortiz3105@gmail.com](mailto:cintyaortiz3105@gmail.com)  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9118-9501>

2. Investigador Independiente. Perú. Email: [smagali116@gmail.com](mailto:smagali116@gmail.com)  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0452-7443>

Destinatario: [cintyaortiz3105@gmail.com](mailto:cintyaortiz3105@gmail.com)

Recibido: 20/Abril/2022

Aceptado: 17/Mayo/2022

Publicado: 30/Junio/2022

**Como citar:** Ortiz Agurto, C. del S., & Silva Manrique, D. M. (2022). Contratación Pública en Perú: Una breve revisión de su contexto. Revista E-IDEA 4.0 Revista Multidisciplinar, 4 (11), 31-46. <https://doi.org/10.53734/mj.vol4.id217>

**Resumen:** Las contrataciones públicas representan para cualquier ente gubernamental de un país tema de gran relevancia, puesto que, es a través de este proceso, estos organismos contratan a proveedores para llevar a cabo una determinada obra, para la prestación de un servicio, para la compra de insumos y materiales. El hecho de que los gobiernos ejecutan los recursos públicos de un país, es necesario que los procesos de contratación se realicen bajo los valores y principios éticos que garanticen el buen uso de esos recursos y que prevalezca sobre todo el interés público de la nación y no a los intereses personales de quienes ejercen un cargo público o a intereses de entes privados. Por lo tanto, deberán velar que la adjudicación de contrataciones se alinee a los requerimientos que verdaderamente se necesitan, así como garantizar la calidad y los precios acordes a los manejados en los mercados. Para ello deben valerse de instrumentos jurídicos que regulen la materia a fin de garantizar que los procesos se lleven bajo el más estricto control y transparencia. Objetivo: Describir los aspectos más relevantes en los procesos de contratación pública en Perú contemplados en las leyes. Método: El artículo se realizó bajo la metodología de diseño bibliográfico de tipo documental. Resultados: Se logró resaltar la información más relevante y reciente en cuanto a la regulación de las contrataciones públicas en el Perú.

**Palabras claves:** Contratación pública, gobierno, recursos.

**Abstract:** Public contracting represents for any governmental entity of a country an issue of great relevance, since it is through this process, these organisms hire suppliers to carry out a certain work, to provide a service, to purchase supplies and materials. The fact that governments execute the public resources of a country, it is necessary that the contracting processes are carried out under the values and ethical principles that guarantee the proper use of those resources and that the public interest of the nation prevails over all and not to the personal interests of those who hold public office or to the interests of private entities. Therefore, they must ensure that the award of contracts is in line with the requirements that are truly needed, as well as guarantee quality and prices in accordance with those managed in the markets. For this, they must use legal instruments that regulate the matter in order to guarantee that the processes are carried out under the strictest control and transparency. Objective: To describe the most relevant aspects in the public contracting processes in Peru contemplated in the laws. Method: The article was carried out under the documentary bibliographic design methodology. Results: It was possible to highlight the most relevant and recent information regarding the regulation of public procurement in Peru.

**Keywords:** Contracting public, government, resources.

## INTRODUCCIÓN

**E**l presente artículo busca plasmar como son los procesos de contrataciones públicas actualmente en el Perú, los cuales deben estar acordes a las distintas leyes y normas que regulan la materia, representando un tema de interés público, ya que el mismo involucra el uso de los recursos de una nación.

De igual forma, permitirá mostrar detalladamente las formas como se llevan a cabo y las distintas modificaciones a los procesos por diferentes motivos o acontecimientos que se puedan presentar en un tiempo determinado.

Cabe señalar que este tema es de interés, para cualquier nación, puesto que todas utilizan este proceso para dar repuestas a sus necesidades, bien para la realización de obras nuevas o simplemente el mantenimiento de las que ya están en uso, para su adquisición de tecnologías, insumos, materiales, maquinarias, vehículos entre otros.

Conocer los procesos de contratación pública representa para un país, poder mostrar a los ciudadanos la información necesaria para que puedan constatar la transparencia del mismo, por ello en muchos países está involucrando la participación ciudadana como observadores en estos procesos, con el propósito de garantizar transparencia en dicho proceso.

Para la investigación se consultaron artículos de revistas, tesis de grado, paginas gubernamentales, entre otras, a fin de obtener la información más actual y veraz sobre el tema.

En referencia a las contrataciones públicas Hernández (2011) tal como lo cito Aguilar y Rojas (2021) las contrataciones públicas forman parte de las actuaciones dentro de la administración pública, constituyendo un modelo de administración y ejecución del presupuesto público, por lo cual dicha actuación debe ser ética, transparente, responsable y con su debida rendición de cuentas.

Por otra parte, Muñoz et al. (2017), tal como se citó en Vaicilla-González et al. (2020) mencionan que la contratación pública es toda operación que le permite al Estado, la adquisición de bienes o servicios con el propósito de conseguir un apropiado e íntegro funcionamiento de las instituciones públicas, a través del establecimiento de estrategias sociales, ambientales y comerciales.

Según lo expuesto anteriormente, queda claro que el proceso de contratación pública, forma parte de la administración pública, a través de los entes gubernamentales, que según la ley, se designen para llevar a cabo este proceso, con el propósito de abastecerse de insumos y materiales o de la prestación de algún servicio, que le permita brindar el funcionamiento de sus organismos y brindar a la ciudadanía servicios de calidad que contribuyan a su bienestar social.

Del mismo modo, Gogny (2021) menciona que las contrataciones públicas, son todas aquellas actividades económicas de gran relevancia para los gobiernos, en el Perú alcanza un poco más del 50% del gasto público total, y que en comparación con otros países de América Latina es muy alto, ocupando el 12% del PIB, por lo que estas representan un impacto significativo para toda economía y por ende a la sociedad.

Ahora bien, uno de los aspectos más importantes dentro de los procesos de contrataciones son los procedimientos de selección de los proveedores, los cuales según Callo (2021), y según lo que contempla la normativa de la Ley 30225 estos son:

- **Licitación Pública:** la convocatoria para la contratación de bienes y obras, se realiza según los márgenes que prevea la ley de presupuesto del sector público
- **Concurso Público:** La convocatoria para la contratación de servicios en general, consultorías de obras, se realizara según los márgenes que prevea la ley de presupuesto del sector público
- **Adjudicación simplificada:** La convocatoria para la contratación de bienes, servicios en general y obras, según los márgenes que prevea la ley de presupuesto público del sector público.
- **Subasta Inversa Electrónica:** Se usa para la contratación de bienes y servicios comunes, que posean ficha técnica y estén registrados en el listado de bienes y servicios comunes.
- **Selección de Consultores Individuales:** Se usa para la contratación de servicios de consultoría donde no se necesiten equipos de personal ni apoyo profesional adicional, según lo prevea la ley de presupuesto del sector público.
- **Comparación de Precios:** Se usa para la contratación de bienes y servicios que se necesitan de forma inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados, según las especificaciones o indicaciones del contratante.
- **Contratación Directa:** Es cuando la entidad contrata directamente a un proveedor, solo en el caso de los supuestos establecidos en el Artículo 27 de la Ley. (p. 40-41)

Por otro lado, es importante mencionar que, por tratarse de procesos administrativos públicos, estos son llevados a cabo a través de los servidores públicos, los cuales deben velar por la transparencia y honestidad de estos procesos.

En este sentido la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) tal como lo cito Chocano (2020) señala que la integridad pública es la alineación equilibrada y el

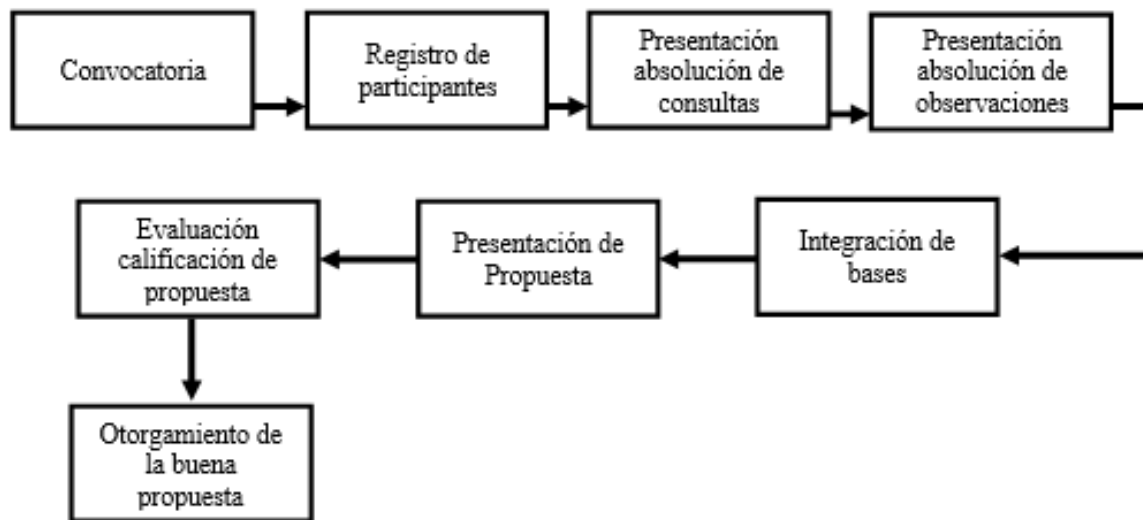
apego a valores, principios y normas éticos necesarios para conservar y prevalecer el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

En referencia a las características de las contrataciones según Ureta (2019) menciona que las entidades públicas necesitan de diversos servicios, obras, y bienes, por lo que estas acciones son supervisadas constantemente por medio de áreas de control y de la población.

En este sentido, a través de la Figura 1, se muestra como es el desarrollo de las contrataciones y/o provecho de bienes, consultorías u trabajos y servicios en general, las instituciones emplean de acuerdo a lo que se establece en la guía de métodos de selección, adjudicación simplificada, licitación y concursos público, identificación de informadores propios, el cotejo de los costos y las contrataciones directas; lo cual se establece en la Ley No. 30225, modificatorias, Decreto Ley 1444 del 2018.

**Figura 1**

*Diagrama de flujo etapas de selección de las contrataciones*



**Fuente:** (Ureta, 2019)

### Fases de las Contrataciones Públicas

Según lo mencionado por Mamani (2021) se puede deducir tres fases según lo contemplado en la Ley de Contrataciones, las cuales son:

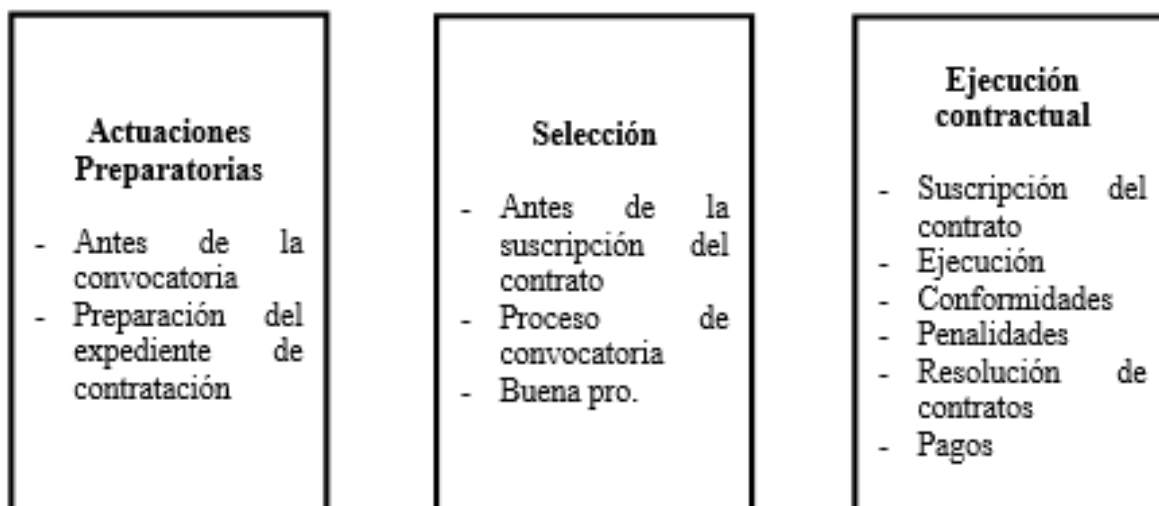
- Fase actuaciones preparatorias: Se refiere a todas las actividades previas antes de la publicación de un procedimiento de selección, en esta se establecen las necesidades de los usuarios, con el propósito de satisfacerlas, ante la necesidad que demanden bienes y servicios, obras o consultoría de obras.

- Fase selección: En esta se convoca el procedimiento de acuerdo a la contratación que se trate, su cuantía y características del producto, servicio, obras o consultoría de obras.
- Fase ejecución contractual: Es cuando una vez obtenido los resultados del procedimiento, se procede a la suscripción del contrato.

A continuación, en la Figura 2 se mostrará en resumen las fases de la contratación.

## Figura 2

*Fases de la contratación según la Ley 30225*



**Fuente:** (Mamani, 2021)

## METODOLOGÍA

La metodología está fundamentada en un diseño bibliográfico con una investigación de tipo documental. El diseño y el tipo de investigación se fundamentan en la revisión ordenada, rigurosa de material documental tales como tesis de grado, artículos científicos, páginas gubernamentales, leyes, reglamentos, entre otros, disponibles en la web. Esta revisión permitió conocer los puntos más relevantes sobre; La Contratación Pública en Perú: Panorama actual, logrando exponer los aspectos legales que engloban estos procesos dentro de la administración pública de este país.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Bases Legales

Según lo mencionado por Carbonell y León (2021) estas son las bases para que sustentan el proceso de contrataciones públicas en el Perú.

Constitución Política del Perú, la cual establece en el artículo 76:

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público.

- Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. No. 2017)
- Reglamento (D.S.N.No. 184-2008-EF)
- Directivas del OSCE
- Normas complementarias

Las naciones constantemente se ven obligadas a implementar o modificar, leyes y normas, que regulan sus procesos administrativos, con el propósito de ajustar las mismas a sus necesidades actuales o bien para acoplarse a los cambios constantes en los que se ven envueltos los procesos en materia económica, social o política.

Por este motivo, a continuación, se describirán los aspectos más relevantes que envuelven el proceso de contrataciones públicas en el Perú:

Como se comentó anteriormente, el proceso de contratación pública en este país, es regulado a través de leyes y normas que contemplan la normativa para llevar a cabo estos procesos, en la cual se describen detalladamente la forma en que se debe proceder.

En este sentido, Danos (2006), Pando (2008), y Martín (2013), tal como se citó en Chinchay (2021), realizó un resumen de las modificaciones que ha sufrido la Ley de contrataciones públicas, desde el año 1.959, las cuales se resumen a continuación en la Tabla 1:

**Tabla 1**

*Evolución de la normativa en contrataciones públicas en el Perú*

<i>Periodo</i>	<i>Leyes, normas, Reglamentos y Decretos</i>
<p>Primer periodo 1959-1979</p> <p>Durante este periodo eran pocas las reglas que existían en materia de contratación pública, donde se referían exclusivamente a los procedimientos administrativos de selección: licitaciones y concursos públicos, por lo que las normas eran dispersas en cuanto a los presupuestos y asistemático en la práctica, por lo cual cada institución pública fijaba sus propios reglamentos para llevar a cabo sus adquisiciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Supremo del Ministerios de Hacienda y Comercio del 03 de febrero de 1950</li> <li>- Decreto Supremo del Ministerio de Fomento y Obras Publicas del 23 de febrero de 1.950</li> <li>- Decreto Ley No. 22056</li> </ul>
<p>Segundo Periodo 1979-1989</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política del Perú de 1979</li> <li>- Decreto Supremo No. 034-80-VC, se aprobó el “Reglamento Único de las Licitaciones Públicas y Contratos de Obras Publicas” (RULCOP)</li> <li>- Decreto Supremo No. 065-85-VC, se aprobó el “Reglamento Único de Adquisiciones” (RUA – adquisiciones de bienes, servicios y suministros)</li> <li>- Ley No. 23554, Ley para la contratación de actividades de consultoría, así como su Reglamento General (REGAC)</li> </ul>
<p>Tercer Periodo 1990-2008</p> <p>Se crea el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), organismo público descentralizado dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política del Perú de 1.993</li> <li>- Ley No. 26850 del 03 de agosto de 197, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y modificatorias</li> <li>- Decreto Supremo No. 039-1998-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y modificatorias.</li> <li>- Decreto Supremo No. 012-2001-PCM, se aprueba el TULO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.</li> <li>- Decreto Supremo No. 013-2011-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las definiciones se incluían en el reglamento (algunas de las innovaciones es la incorporación de las definiciones de los principios en esta norma reglamentaria).</li> <li>- Ley No. 28267 del 03 de julio 2004, que modifica la Ley No. 26850, algunas de las modificaciones fue la incorporación de las modificaciones de los principios</li> <li>- Decreto Supremo No. 083-2004-PCM, aprueba el nuevo TULO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado</li> <li>- Decreto Supremo No. 84-2004-PCM, aprueba el nuevo TULO, del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 1**

*Continuación*

<i>Periodo</i>	<i>Leyes, normas, Reglamentos y Decretos</i>
<p>Cuarto periodo 2009-2015</p> <p>Para este periodo se crea la CONSUCODE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), como un organismo técnico y especializado, adjunto al Ministerios de Economía y Finanzas. Se crearon los articulados sobre infracciones y sanciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Legislativo No. 1017, se prueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria (Ley No. 29873)</li> <li>- Decreto Supremo No. 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Supremo No. 138.-2012-EF</li> <li>- Decreto Legislativo No. 1071, Ley General de Arbitraje, vigente desde el 01 de septiembre de 2008</li> </ul>
<p>Quinto periodo 2016-actualidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias como los Decretos Legislativos Nros. 1341 y 1344</li> <li>- Decreto Supremo No. 350-2015-EF, el cual aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias</li> <li>- Decreto Legislativo No. 1439 del 16 de septiembre de 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo No. 217-2019-EF</li> <li>- Decreto Supremo No. 083-2019-EF, se aprueba del nuevo texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante NTUP de la LCE</li> <li>- Decreto Supremo No. 344-2018-EF, se aprueba el Nuevo Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en adelante NRLCE</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia

Por lo que Chinchay (2021) comenta que las modificaciones del quinto periodo significaron reformas legislativas e institucionales que van orientadas a escalar hacia un sistema de contratación pública que realmente funcione.

Por otra parte, según lo expuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2018), en el marco de las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el 2017, el gobierno de Perú, dictamino el Decreto Legislativo No. 1444 que modifica la Ley No. 30225 de Contrataciones del Estado, cuya modificación trata de alcanzar tres objetivos primarios: que buscan modernizar el sistema de contrataciones públicas asegurando la eficiencia, transparencia y la rendición de cuentas del sistema. Estas modificaciones se muestran en la Tabla 2, la cual describe brevemente las mismas.



**Tabla 2**

*Decreto Legislativo No. 1444 que modifica la Ley No. 30225 de Contrataciones del Estado*

<i>Objetivos</i>	<i>Descripción</i>
Simplificación del procesos de contratación pública	Permitirá promover la homologación de bienes y servicios, permitiendo la reducción del tiempo en cuanto a los requerimientos, estudios de mercado y la selección de proveedores. En esta modificación se contempla que la selección se realice en 10 días, cuando anteriormente se fijaba en 47 días. Igualmente se simplifican los procesos de elaboración del Plan Anual de Contrataciones permitiendo la agilización de la programación de compras. Además contempla la regulación de algunas herramientas adicionales de contratación que se ajustan a las necesidades del Estado, tales como: procedimientos especiales para en caso de desastres, contrataciones de Estado a Estado, entre otras.
Generación de incentivos para crear una mayor competencia	Esta mejora favorecerá la generación de requerimientos uniformes, los cuales permitirán la eliminación de direccionamientos y la disminución de conflictos durante los procesos de elección del proveedor, lo cual se traduce en una disminución de costos de transacción, incentivando la competencia entre los proveedores. Asimismo, simplifica los procedimientos para evaluar las ofertas en obras para facilitar la elaboración de las propuestas realizadas por los proveedores. Además, promueve la predictibilidad de las resoluciones del Tribunal de Contrataciones para evitar decisiones contradictorias.
Incorporación de herramientas que generan transparencia e integridad en la contratación pública	Esta mejora propiciara generar requerimientos uniformes, que permitirán eliminar direccionamientos y minimizar los problemas durante la selección de proveedores, reduciendo los costos de transacción, e incentivar la competencia entre proveedores.  De igual forma se simplifican los procedimientos para evaluar las ofertas en obras, facilitando la realización de propuestas de los proveedores.  Por otra parte, promueve la predictibilidad de las resoluciones del Tribunal de Contrataciones con el propósito de evitar decisiones contradictorias.

**Fuente:** Elaboración propia

Además, en estas modificaciones también se contemplan herramientas que facilitaran las gestiones de control por parte de la Contraloría General de la República, en lo que concierne a los contratos de supervisión de obras y promover el acceso a la información de los procesos realizados, usando herramientas de encargo a organismos internacionales y contratación de Estado a Estado, lo cual tiene como objetivo la promoción del uso eficiente de los recursos públicos.

Otras de las evoluciones importantes de las contrataciones en Perú, según Revoredo (2021) menciona que según Decreto Supremo No. 031-2002-PCM, con el propósito de mejorar el sistema de adquisiciones y contrataciones del Estado se aprobó los “Lineamientos de Políticas Generales del Desarrollo del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, por lo cual

asignaron al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado CONSUCODE, el desarrollo, administración y operatividad de dicho sistema electrónico, en la actualidad esta institución paso a ser OSCE; Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Para ello se dicta la Resolución Ministerial No. 142-2004-PCM, emanada por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, ONGEI (2004) se aprobaron los “Lineamientos para la implantación inicial del Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE”, el cual fue modificado según Resolución Ministerial No. 282-2005-PCM

De allí a que en el artículo 285 y siguientes del Reglamento de la LCE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, vigente desde el 01 de febrero de 2009, y emanado por el Ministerio de Economía y Finanzas (2008) se regulo el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de la siguiente forma:

- Permitió a las Entidades, proveedores, árbitro y demás usuarios, la interacción con el SEACE, siempre que contaran con el certificado SEACE.

En este mismo contexto, Jimenéz (Jimenéz, 2021) resume los beneficios de las compras electrónicas, tal como se señala en la Tabla 3.

**Tabla 3**  
*Beneficios de las Compras Electrónicas*

	<i>Gobierno</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Comunidad</i>
Transparencia	Disminuye riesgos de corrupción Aumento del número de proveedores Mejor integración e interacción entre gobiernos Seguimiento profesional a las compras Mayor calidad en las decisiones compras y estadísticas Retorno de la política publica	Aumento de la equidad y competencia Mejor acceso al mercado estatal Mercado abierto a nuevos proveedores Estimula la participación de las PYME Mejora el acceso a la información de compras Gobierno de rendición de cuentas	Acceso a información de compras Monitorea la información de gasto público “tienen voz” Gobierno de rendición de cuentas
Eficiencia en Costos	Menores precios Menores costos de transacción Reducción del personal Reducción del gasto publico	Menores costos de transacción Reducción del personal Mejor flujo de efectivo	Redistribución del gasto publico
Eficiencia en Tiempo	Simplificación/eliminación de tareas repetitivas Comunicación abierta (donde sea, cuando sea) Ciclo de compra más corto	Simplificación/eliminación de tareas repetitivas Comunicación abierta (donde sea, cuando sea) Ciclo de compra más corto	Comunicación abierta (donde sea, cuando sea)

**Fuente:** (Jimenéz, 2021)

Por lo anterior expuesto, se puede decir, que todo sistema electrónico es de vital importancia para cualquier institución, por lo que estas deben acoplarse a las nuevas tecnologías, a fin de optimizar sus procesos, minimizar errores y gestiones más agilizadas, por ello se considera que esta modificación dentro de la Ley de Contrataciones del Estado represento un gran avance para el proceso de compras del estado.

Por otra parte, otro de los aspectos considerados relevantes dentro del proceso de contrataciones públicas, es el que se refiere a la corrupción, puesto que es evidente que es un grave problema que enfrentan las naciones en el momento de contratar proveedores para la adquisición de materiales, equipos y/o servicios.

En este sentido, Hurtado (2021) indica que el Controlador General de la Republica ha expuesto muy preocupado que para el año 2019, las perdidas por corrupción e inconducta funcional alcanzaron a 23.297 millones de soles, mientras que para el 2020 llegaría a los 22.059 millones de soles.

Igualmente, el Organismo de Supervisión de la Contratación Estatal (OSCE) indico que entre los años 2015 al 2019, se ubicaron un total de 245 mil contratos con sospechas de corrupción, lo cual represento un monto de S/57 mil millones, lo cual representa un 40% de las adjudicaciones públicas, por lo que Perú, es considerado uno de los países con mayor nivel de corrupción, lo cual trae consecuencias negativas para la economía del país entero.

Es por ello que en la Asamblea de las Naciones Unidas en la convención IX, se aprobaron una serie de resoluciones que tienen como propósito establecer un instrumento jurídico internacional que ayude a combatir el problema de corrupción, para lo cual se aprobó la Resolución Legislativa No. 28357 de fecha 31/10/2003, contemplando la problemática existente de la corrupción en los procesos de contratación Publica, en la cual se sugiere la claridad para todos los procesos de contratación, conteniendo el papel de los funcionarios públicos de promover actos de probidad e integridad en cada acto que realicen, respetando los principios de publicidad, objetividad, igualdad, Eficacia y Transparencia, a fin de satisfacer tanto la parte contratante y en favor del interés público.

Según lo expuesto, se hace necesario entonces, que la leyes contemplen una debida descripción de los actos considerados como corrupción, así como las penalidades que se generaran en el caso de incurrir en ella, pero también es necesario, que la ley se cumpla y los responsables paguen la pena que le corresponda, a fin de sentar bases para la eliminación de tan recurrente problema dentro de las adjudicaciones de contrataciones.

Por lo que entonces, se puede decir que dentro de las leyes y reglamentos el Perú se cuenta tanto como un ente regulador como con leyes que regulan la evaluación, revisión y sanciones en caso de presentarse conflictos o ilícitos en los procesos de contrataciones públicas del Estado.

Otro de los aspectos de gran relevancia e importancia dentro de los procesos de contratación pública son los que respectan a los principios que lo rigen, siendo su objetivo delimitar y regir las conductas de quienes son responsables de llevar a cabo estos procesos.

Por lo cual, según lo expuesto por Berru (2021) parte el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en el año 2018 recalco los principios que deben regir las contrataciones públicas y que están establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado los cuales afectan directamente este proceso, los cuales son:

- **Libre concurrencia:** Se refiere a las facilidades que deben otorgar las instituciones para el libre acceso y de la participación de los postores, a las convocatorias que efectúen, por lo cual debe evitarse exigencias costosas y formalidades no necesarias, que puedan afectar la libre concurrencia de proveedores.
- **Igual de Trato:** Este principio trata de que todos los proveedores deben contar con igual oportunidad para participar y formular sus ofertas, por lo cual no deben existir privilegios y ventajas o tratos discriminatorios hacia los proveedores por parte de las instituciones.
- **Transparencia:** Se refiere a que las instituciones están en la obligación de otorgar información veraz y precisa, de forma tal que el proceso de contratación queda claro para los postores, por lo cual se garantiza la libertad de concurrencia
- **Publicidad:** A través de este principio se obliga a las instituciones a la publicación y difusión de los procesos de contratación, por lo cual se promueve la libre concurrencia y competencia, otorgando facilidad a los organismos controladores para que realicen la supervisión de las contrataciones.
- **Competencia:** Este principio se refiere a que se deben implantar condiciones de competencia efectiva, las cuales contribuyan a obtener la propuesta que más beneficio otorgue a la entidad.
- **Eficacia y Eficiencia:** la finalidad de este principio, es impedir formalidades que no son necesarias, priorizando la oportuna y efectiva satisfacción del interés público, garantizando la calidad y optimizando los recursos públicos.
- **Vigencia Tecnológica:** Se refiere a las innovaciones tecnológicas y calidad que deben tener las condiciones de bienes, servicios y obras para cumplir con el propósito público, para lo cual deben adecuarse, integrarse y repotenciarse a medida que se vayan generando los adelantos tecnológicos y científicos.

- **Sostenibilidad Social y Ambiental:** Trata de las prácticas que colaboren a la protección del medio ambiente a través del desarrollo de las contrataciones públicas.
- **Equidad:** Debe existir equivalencia y proporcionalidad sobre las prestaciones y derechos de las partes, sin que pueda generarse un perjuicio de las facultades del Estado en la gestión del interés general.
- **Integridad:** Este principio va orientado a la búsqueda de la honestidad y veracidad en las acciones de cada uno de los que participan en los procesos de contratación, para evitar prácticas ilegales, quedando claro que de producirse, se debe reportar a las autoridades competentes.

Es evidente que estos principios buscan que los procesos de contrataciones públicas, se lleven a cabo con la mayor transparencia y apego a las leyes, y así garantizar que la escogencia de los proveedores se hace cumpliendo las leyes y normas, y en beneficio tanto para las instituciones del estado como del pueblo en general.

## CONCLUSIONES

El tema de las contrataciones públicas, es un tema extenso, ya que esta normado por varias leyes, reglamentos y normas, tanto internas de un país como a través de organismos internacionales, sin embargo, en la revisión de las distintas fuentes consultadas, se extrajo lo que se consideró de mayor relevancia para el desarrollo del tema.

Considerando que el proceso de contratación pública implica la compra de materiales e insumos, equipos, maquinarias, así como la contratación de servicios de diferentes índoles, que van orientados al funcionamiento de estas entidades pero que también van orientados a la resolución de problemas de la población (ejecución de obras como hospitales, carreteras, escuelas, etc.), y que para ejecutarlos se hace uso de los recursos públicos de un país, se hace necesario que existan normativas que la regulen y que garanticen que dichos procesos son llevados a cabo bajo los principios en las leyes.

Todo esto para garantizar una óptima ejecución de los recursos, así como también, recibir un servicio o insumo de calidad, que cumpla con lo solicitado, además de cumplir con los estándares más altos de calidad y por supuesto de ofertas acordes a los precios del mercado.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, L., & Rojas, V. (2021). Formulación y programación del plan anual de contratitas: Modelo básico para mejorar compras, Municipalidad Provincial de Gran Chimú 2020. *Revista Científica y Tecnológica*, 17(4), 201-206. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/4079>
- Alvarez, C. E. (2022). Reflexiones Jurídicas sobre el gobierno digital y la administración pública del estado peruano. Obtenido de [https://editorialamachaq.com/wp\\_content/uploads/2022/04/LIBRO\\_ADMINISTRATIVO.pdf](https://editorialamachaq.com/wp_content/uploads/2022/04/LIBRO_ADMINISTRATIVO.pdf)·pag=181
- Berru, A. (2021). Vulnerabilidad de los principios de la Ley de Contrataciones por deficiente elaboración de términos de referencia en obras viales, ferreñate. Tesis para obtener el grado académico de maestro en gestión pública, Universidad César Vallejo, Chiclayo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/71500>
- Callo, J. (2021). Ley de Contrataciones del Estado y su influencia en los procesos de contrataciones de bienes y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis- Sicuan 2019. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/16987>
- Carbonell, K., & León, K. (2021). Ventajas y desventajas de las contrataciones directas por situación de emergencia en el Perú. Tesina para obtener el grado de Bachiller en Derecho, Universidad Privada Antonio Guillermo Undo, Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1628>
- Chinchay, J. (2021). Informe jurídico sobre la resolución No. 2338-2018-TCE-S2 de fecha 28-12-2018, emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Trabajo de suficiencia profesional para obtener el título de Abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/20002>
- Chocano, C. (2020). Integridad, competencia restringida y Covid-19: retos para la contratación pública Peruana. *Revista internacional de derecho*, 1(1), 56-73. Obtenido de <https://revistadederecho.uwiener.edu.pe/index.php/rider/article/view/84/38>
- Gogny, J. (2021). Estimación del efecto que tuvieron las recomendaciones del Indecopi, que se adaptaron a la Ley de Contrataciones del Estado Peruano, para fomentar la competencia

entre postores. Tesis, Universidad de Piura, Piura. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11042/5344>

Hurtado, J. (2021). Mejoras en las clausulas de corrupción como mecanismo preventivo en la contratación pública. Tesis para optar el título de Abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogroviejo, Tapia. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12423/4200>

Jiménez, J. (2021). Las compras electrónicas en el marco de la Ley de Contrataciones: mejoramiento de las compras públicas con la utilización de los procesos especiales de acuerdos marco y subasta inversa electrónica en la Policía Nacional AF-2018 y AF-2019. Trabajo académico para optar el título de Segunda Especialidad en Derecho Público y Buen Gobierno, Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/20601>

Mamani, M. (2021). El criminal compliance y las contrataciones estatales, Lima 2020. Tesis para obtener el título profesional de Abogado, Universidad César Vallejo, Lima. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/68699>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2008). Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. DS. N° 184-2008-EF. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/3C237828369DA27505257D080056E609/\\$FILE/DS\\_184\\_2008\\_EF\\_ReglamentoLeyContratacionesEstado.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3C237828369DA27505257D080056E609/$FILE/DS_184_2008_EF_ReglamentoLeyContratacionesEstado.pdf)

Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, ONGEI. (2004). Lineamientos para la implantación inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado- SEACE. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/357357/RM\\_142-2004-PCM.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/357357/RM_142-2004-PCM.pdf)

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (24 de Septiembre de 2018). Modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado simplifica, la contratación pública, incrementa la competencia y promueve la integridad. Obtenido de <https://portal.osce.gob.pe/osce/modificaciones-la-ley-de-contrataciones-del-estado-simplifica-la-contrataci%C3%B3n-p%C3%BAblica-incrementa-la>

Revoredo, J. (Septiembre de 2021). Desafíos y retos de las contrataciones electrónicas en el Perú, a la luz de la experiencia Española. *Gabilex, Revista del Gabinete Jurídico de Castilla-La Mancha*(27), 191-268. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servletarticulo?codigo=8088731>

Ureta, L. (2019). El control interno y las contrataciones públicas en la municipalidad provincial del Cusco 2019. Trabajo de investigación para optar al grado académico de Maestro en



Gestión Pública, Universidad Tecnológica del Perú, Cusco. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/4474>

Vaicilla-González, M., Narváez-Zurita, C., Erazo-Álvarez, J., & Torres-Palacios, M. (2020). Transparencia y efectividad en la ejecución presupuestaria y contratación pública en los gobiernos cantonales. *Revista arbitrada interdisciplinaria KOINONÍA*, 5(10), 774-805. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7541838>